



1700-45

AUTO N°592

FECHA: SANTA MARTA, 25 DE ABRIL DE 2025.

Que mediante escrito radicado bajo consecutivo interno No. R20241212012181 la Concesión Santa Marta – Paraguachon, identificada con NIT No. 800.235.278-1, a través de su representante legal, Fabian Enrique Salas Callejas, solicitó liquidación por servicios de evaluación de Aprovechamiento Forestal, con la finalidad de realizar las actividades de tala, poda, ramajeo y rocería, que se requiere como mantenimiento rutinario a los árboles que se encuentran ubicados en la ruta 90 - 08 dentro de las márgenes correspondiente del derecho de la vía de lado y lado de la carretera Troncal del Caribe, en el tramo correspondiente desde Santa Marta - rio - Don Diego, jurisdicción de Departamento del Magdalena.

Atendiendo la solicitud anterior, mediante comunicación enviada con oficio No. E2025117000175 de fecha 17 de enero de 2025, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, informó al peticionario del valor a pagar por concepto de Liquidación por Servicios de Evaluación de Aprovechamiento Forestal.

Que el peticionario allegó Formulario Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal, anexando los siguientes documentos: Certificado de Existencia y Representación Legal, fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, RUT, inventario forestal, comprobante de caja No. 10430 de fecha 31 de enero de 2025.

Que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena, es competente para conocer de la solicitud, de acuerdo a lo previsto al numeral 9° del artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Que el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, define las políticas y regulaciones que se sujetaran para la recuperación, conservación, protección ordenamiento, manejo, uso, aprovechamientos sostenibles de los recursos naturales y del ambiente, por tanto, acredita el interés jurídico que asiste al solicitante para la formulación de la petición correspondiente al permiso de Aprovechamiento Forestal.

Con fundamento en lo anterior y puesto que es procedente, se admitirá la solicitud presentada, en consecuencia, se ordenará la remisión al Ingeniero Richard Tache, para que evalúe la información presentada y emita el concepto técnico respectivo.

En consecuencia, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones que le asisten:

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Admitir la solicitud presentada por la Concesión Santa Marta - Paraguachon y en consecuencia, declárese iniciado el trámite de Aprovechamiento Forestal con la finalidad de realizar las actividades de tala, poda, ramajeo y rocería, que se requiere como mantenimiento rutinario de los árboles que se encuentran ubicados en la ruta 90 - 08 dentro de las márgenes correspondiente del derecho de la vía de lado y lado de la carretera Troncal del



Caribe, en el tramo correspondiente desde Santa Marta- río Don Diego, jurisdicción del Departamento del Magdalena.

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la evaluación de la petición, y remítase el expediente al Ingeniero Richard Tache, para que efectúe visita de inspección al área de interés, quien deberá rendir informe técnico sobre la viabilidad de la petición, definiendo el tipo de aprovechamiento que se debe otorgar, así como la vigencia del mismo y liquidar la correspondiente tasa forestal.

ARTICULO TERCERO: Declárese formalmente abierto el Expediente N°6507 de 2025.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente proveído a Fabian Enrique Salas Callejas en su condición de representante legal de la Concesión Santa Marta – Paraguachon o a su apoderado legalmente constituido o en su defecto a quien se delegue a través de poder.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación del presente proveído en la página web www.corpamag.gov.co.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un mero trámite.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector Gestión Ambiental

Revisó: Maricruz Ferrer Fernández – Coordinador S.G.A.
Elaboró: Abril Torres – Contratista S.G.A
Exp. 6507

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Auto N° 592 de 2025

Desde notificaciones@corpamag.gov.co <notificaciones@corpamag.gov.co>

Fecha Mar 08/07/2025 9:16

Para notificaciones@concesionsmrp.com <notificaciones@concesionsmrp.com>; ambiental@concesionsmrp.com <ambiental@concesionsmrp.com>

 1 archivo adjunto (472 KB)

Auto N° 592 de 2025.pdf;

Señor@

FABIAN ENRIQUE SALAS CALLEJAS

Representante Legal

CONCESION SANTA MARTA - PARAGUACHON

Ref.: **Notificación Auto N° 592** de fecha 25/04/2025. Expediente: 6507.

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "Inicia trámite de Aprovechamiento Forestal", indicándole que contra el mismo no procede recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 20241212012181 de fecha 12/12/2024

--

Sin otro en particular,

Notificador

Subdirección de Gestión Ambiental

Teléfonos: (605) 4380200 - 4380300 Ext 168



**Corporación Autónoma
Regional del Magdalena**

Avenida del Libertador 32 - 201
Sede Principal Santa Marta
Teléfonos: 605 438 0300 - 605 438 0200


www.corpamag.gov.co